

lugares indicados en la base Sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en julio, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Bodegueros, 21; en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaem presa. Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo IV.

Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, donde se facilitará información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 ya citada.

Málaga, 23 de abril de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

Ver Anexos I, II y III en páginas 8 a 11 de este mismo número

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Jaime Aguilera García
 Secretario: Consuelo Egea Moreno
 Vocales: Manuel Romero Baeza
 Alejandro Ruiz Jaraba
 José Luis Méndez Jiménez

Suplentes

Presidente: Juan Serafín Navarrete Polaino
 Secretario: Antonio Guirado García
 Vocales: Vicente Ruiz Roldán
 Sonsoles López de Martos
 Belén Martínez Rodrigo

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos, en las siguientes modalidades:

- a) Instalador de Gas (Categorías IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II, III).
- c) Instalador/Mantenedor, especialidad de Climatización.
- d) Instalador/Mantenedor, especialidad de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de suministro de Agua (Fontanería).
- f) Operador industrial de Calderas.
- g) Instalador/Conservador-Reparador frigorista.
- h) Operador de Grúas (Torre y Móviles auto propulsada –categorías A y B–).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.
- j) Instalador de aparatos de preparación rápida de café.
- k) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en los casos que proceda.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base Cuarta, se dirigirán al/a la Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá una duración de 15 días hábiles.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, sito en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud presentada en una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil autopropulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos (en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora de la mo-

alidad que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de industria y energía, (BOJA núm. 248, de 27 de diciembre de 2006), a la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la documentación que, para cada modalidad, se indica en el Anexo II.

Atendiendo igualmente a la Instrucción citada en el párrafo anterior, una vez superadas las pruebas la expedición del carné o certificado correspondiente será previa solicitud al efecto, que habrá de presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañada de la documentación que, para cada modalidad, se señala en el Anexo III.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en julio, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II; en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo IV.

Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base Sexta, donde se facilitará

información acerca del trámite para la expedición del carné o certificado correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, ya citada.

Sevilla, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

Ver Anexo I, II y III en páginas 8 a 11 de este mismo número

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente: Don José Antonio Vega González, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Don Luis Muñoz Rodríguez, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales: Don Juan Manuel Revilla Delgado.
Don Rafael García de Viguera.
Don Enrique Rubín Córdoba.
Don Manuel J. Pérez Alonso.
Don Francisco M. Martín Caballero.
Don Francisco J. Montes Ramírez.
Don Sebastian Cayetano Domínguez.

Suplentes

Presidente: Don Vicente R. Martín del Río, Jefe del Departamento de Industria.

Secretario: Don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General.

Vocales: Don Alberto Rodríguez Díaz.
Don José Ángel Turiel Guerrero.
Don Julio Pérez González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El VI Acuerdo de Concertación Social en Andalucía contempla la creación de más y mejor empleo como uno de sus objetivos prioritarios, para lo que resulta imprescindible desarrollar políticas de empleo enmarcadas en la cultura de la calidad en el empleo. Para ello, mediante la presente Orden se articulan una serie de medidas destinadas al apoyo a proyectos generadores de empleo y a proyectos que fomenten la cultura de la calidad en el empleo y propicien nuevas dinámicas en el marco de las relaciones laborales y que, junto a ello, sitúen a cada persona en las mejores condiciones en el mercado de trabajo.

Asimismo, en su articulado se regula un programa destinado a desarrollar proyectos de empleo con apoyo para personas con discapacidad que generen posibilidades reales de un empleo en el marco de la cultura de la calidad en el empleo y la consecuente inserción de estas personas en empresas del